

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Equipo Supervisión Normativa Interno Nº - 880 -2012 Ingreso Nº 0101085 de fecha 23.02.2012

ORD. N° 1507

ANT.: Su Ord. N° 900/19 de fecha 24.01.2012,

ingresado con fecha 23.02.2012

MAT.: LA CISTERNA: Emite pronunciamiento

definitivo respecto de la situación del inmueble emplazado en Avda. Vicuña Mackenna N°316 correspondiente al

Colegio Idop.

SANTIAGO.

1 6 ABR 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. MIGUEL TELLER SORIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE LA CISTERNA

1. Como es de su conocimiento, la Sra. Eva Olivares G., solicitó nuestra intervención por considerar que esa DOM, no habría dado una respuesta concluyente, en tanto existirían construcciones contiguas a su propiedad, pertenecientes al Colegio IDOP, las cuales además no contarían con las autorizaciones correspondientes.

Requerido el pronunciamiento correspondiente, esa DOM, remitió con fecha 13.10.2011, el Ord. N° 900/348, señalando cronológicamente los hechos y las medidas que esa repartición adoptó.

De acuerdo a lo anterior, con fecha 13.12.2011 esta Secretaría Ministerial emitió el Of. Ord. N° 5718, concluyendo entre otras materias que si bien esa DOM, había tomado medidas para dar cumplimiento a lo solicitado, dado que los plazos otorgados por esa DOM al Colegio IDOP se encontraban vencidos, fue solicitado nuevamente un informe respecto de las acciones resolutivas en este caso, además de informar acerca de la existencia y uso de un portón en el Pasaje Goycolea con acceso directo al Colegio IDOP, lo que estaría transgrediendo lo dispuesto en el Art. 2.3.3. de la OGUC.

Al respecto, esa Dirección de Obras, informa mediante Of. Ord. citado en el ANT., que efectuó una nueva fiscalización al inmueble en comento, emitiendo la notificación N° 3885, otorgando un plazo perentorio a la entrega del estudio acústico respectivo, y por otro lado emitió la Notificación N° 3886, referente al uso del portón a pasaje Goycolea interior, indicando que dicho acceso debía ser usado en las condiciones que fue aprobado en el Permiso N° 70/2011, como vía de evacuación peatonal en casos de emergencia.

3. En primer orden de cosas, respecto del estudio solicitado al propietario del Colegio IDOP, en concordancia con el D.S. N° 146 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la Republica (MINSEGPRES), esta Secretaría Ministerial le otorga a esa DOM, un plazo de 15 días para remitir el mencionado estudio, y dar curso a las medidas de mitigación correspondientes.

En caso de no cumplir con lo solicitado, esta repartición se verá en la obligación de solicitar la instrucción del correspondiente sumario administrativo a la Contraloría General de la República, en concordancia con el Art. 15° de la LGUC.



4. En otro orden de cosas, cabe señalar con respecto a la existencia de un portón con acceso a pasaje Goycolea, que esta Secretaría Ministerial concuerda con lo señalado por esa DOM, en tanto se debe autorizar el uso de dicho portón exclusivamente en caso de siniestro, como salida de emergencia peatonal, y en ningún caso autorizar el eventual transito vehicular y/o peatonal a ese recinto.

Por último, se hace necesario indicar que esa Dirección de Obras Municipales debe en adelante ajustarse a los plazos que le son otorgados, por cuanto el no informar dentro de los mismos faculta a esta Secretaría Ministerial a solicitar la instrucción de sumario administrativo correspondiente, tal como lo dispone el Art. 15° de la LGUC.

Saluda atentamente a usted,

TROPOLITMARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

BP/FKS/MMO/eat

Destinatario

C.C.: Sra. Eva Olivares German

Pasaje Goycolea Interior N° 403, Casa 4 La Cisterna

Teléfono: 02.548.63.31 Secretaria Ministerial Metropolitana Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo

MMO B27-12 (A 23.03) (R03.04)